

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N°0075 -2019-INIA-OA/URH

Lima, 23 JUL. 2019

VISTO:

Memorando N° 294-2019-MINAGRI-INIA-DGIA/SDRIA de fecha 23 de abril de 2019; Memorando N° 042-2019-MINAGRI-INIA-DGIA/SDRIA de fecha 25 de abril de 2019; Informe Técnico N°018-2019-MINAGRI-INIA-GG/OA-URH-CAPC;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorando N°-294-2019-MINAGRI-INIA- DGIA/SDRIA de fecha 23 de abril de 2019, el Director General de la Dirección de Innovación Agraria solicita realizar los trámites para la emisión del dispositivo legal correspondiente, que conceda licencia por el periodo comprendido entre el 22 de abril de 2019 y el 31 de mayo de 2019, para la servidora CAS **Soledad Alicia Porras Jorge**, Especialista del Área de Regulación en Semillas de la Subdirección de Regulación de la Innovación Agraria, de la Dirección de Gestión de la Innovación Agraria DGIA del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, a fin de que participe en el Programa de Pasantía en "Agricultura, Ganadería, Bioestadística y Recursos Naturales", siendo capacitada en "Innovación e Investigación en Cultivos de Café y Cacao, para la obtención de cultivares y producción de semillas de calidad", en la Escuela de Postgrado del Centro Agronómico Tropical de Investigación y Enseñanza (CATIE) en la ciudad de Turrialba, Costa Rica;

Que, el artículo 3° del Decreto Legislativo 1057que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, define el Contrato Administrativo de Servicios como una modalidad de contratación privativa del Estado;

Que, el Reglamento de la citada norma, aprobado por Decreto Supremo N°075-2008-PCM y modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM establece en su numeral 12.2 del artículo 12° que se suspende la obligación de servicios del trabajador sin contraprestación por hacer uso de permisos personales en forma excepcional, por causas debidamente justificadas;

Que, en el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, coexisten dos (02) regímenes laborales; i) Decreto Legislativo N° 728, Régimen Laboral de la Actividad Privada y ii) Decreto Legislativo N° 1057 modificado por Ley 29849 - Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 0184-2015-INIA de fecha 20 de julio de 2015, se aprobó el Reglamento Interno de Trabajo del Instituto Nacional de Innovación Agraria que consta de Setenta y Cuatro (74) artículos, Quince (15) Capítulos y Cuatro (4) Disposiciones Finales y Complementarias;

Que, mediante el Informe Técnico N°018-2019-MINAGRI-INIA-GG/OA-URH-CAPC de fecha 27 de mayo de 2919, emite opinión acerca de que la Pasantía de la Ing. Soledad Alicia Porras Jorge, se encuentra vinculada a los objetivos estratégicos del INIA: "Articular y Regular la Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+i) con los actores del Sistema Nacional de Innovación Agraria – SNIA, orientada a la competitividad, seguridad alimentaria y adaptación al

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



cambio climático; así como, a la acción estratégica: Productores del sistema nacional de innovación agraria – SNIA acceden a semillas de calidad oportunamente.

Que, artículo 30º del Reglamento Interno de Trabajo del INIA, establece que las licencias sin goce de haber cuyo periodo sea igual o menor a tres (3) meses, serán autorizadas mediante Resolución Administrativa de la Unidad de Recursos Humanos;

Que, el literal g) del artículo 62 del D. Ley. N° 1057, modificado por el artículo 22 de la Ley N° 29849, señala que el trabajador sujeto al Contrato Administrativo de Servicios tiene derecho a "Licencias con goce de haber por maternidad, paternidad, y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales"- contemplada en la segunda Disposición Final y Complementaria del Reglamento Interno de Trabajo del INIA, aprobada por Resolución Jefatural N° 0184-2015-INIA y modificada por Resolución Jefatural N° 0242-2017-INIA

Que, los gastos de pasajes, estadía y alimentación, son financiados por el fondo de becas de pasantías nacionales e internacionales 2018-II del Programa Nacional de Innovación Agraria PNIA,

Que, la capacitación de la Ing. Soledad Alicia Porras Jorge, está incluida en el Plan de Desarrollo de las Personas correspondiente al año 2019, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 066-2019-INIA, el cual fue remitido oportunamente a SERVIR.

Que, El numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción".

Que, en tal sentido y de acuerdo a los documentos de Visto, se considera pertinente emitir el acto administrativo mediante el cual se otorga licencia sin goce de haber a la trabajadora Soledad Alicia Porras Jorge, con eficacia anticipada a partir del 22 de abril de 2019 hasta el 31 de mayo de 2019;

De conformidad con el artículo 30º del Reglamento Interno de Trabajo del Instituto Nacional de Innovación Agraria, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 0184-2015-INIA; y, el Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Otorgar licencia sin contraprestación por motivos personales a la trabajadora CAS **Soledad Alicia Porras Jorge**, con eficacia anticipada a partir del 22 de abril de 2019 hasta el 31 de mayo de 2019, en el cargo de Especialista en Promoción y Articulación del Sistema Nacional de Semillas, y de acuerdo a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Notificar la presente Resolución a la referida servidora y a las dependencias correspondientes, para los registros del período de suspensión de la prestación de servicios.

Artículo Tercero.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria (www.inia.gob.pe).

Regístrate, comuníquese y publíquese.

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
INIA
.....
Abg. Walter Rubén Guere Ticse
DIRECTOR
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA

Certifico:
Que el presente documento es copia fiel del Original,
del cual soy fe

24 JUL 2019
Sr. ESTEBAN TICONA CONDORI
Fedatario
R.J. N° 019-2017-INIA